

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administraciones Públicas

Decreto 25/2005, de 08-03-2005, de desempeño por Personal Estatutario de Puestos de Trabajo reservados al Personal Funcionario.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 18/2002, de 24 de octubre, por la que se modifica la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autoriza el desempeño por Personal Estatutario de aquellos puestos de trabajo, reservados al Personal Funcionario por el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, que así se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo en función de su especial relación con los Centros y Instituciones Sanitarias. El cumplimiento del mandato legal implica aprobar el mecanismo de identificación de los puestos de trabajo a los que alcanza la autorización y establecer la regulación de las condiciones en las que deben ser desempeñados; desempeño que, en todo caso, ha de compatibilizarse con el respeto a los derechos adquiridos por el Personal Estatutario respecto a su puesto de origen.

En atención a lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de marzo de 2005

Dispongo

Artículo Primero.-

Se adiciona un nuevo artículo al Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al Personal Funcionario y Eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente redacción:

Artículo 9º.-

1. El Personal Estatutario fijo podrá ser adscrito en comisión de servicios, por un tiempo máximo de cuatro años, a los puestos que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, con la clave "P: Puestos abiertos a Personal Estatutario". Durante su permanencia en la comisión de servicios tendrá derecho a la reserva de su plaza o puesto de trabajo de origen.

2. Dicho personal deberá reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, objeto de la comisión, por las Relaciones de Puestos de Trabajo y pertenecer a alguno de los Grupos Profesionales a los que se reserva su desempeño."

Artículo Segundo.- Se atribuye al Secretario General del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha la competencia para acordar comisiones de servicios de personal estatutario a los puestos de trabajo de las Relaciones aprobadas por el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre.

Disposición Final.-

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 8 de marzo de 2005

El Presidente
JOSÉ Mª BARREDA FONTES

La Consejera de
Administraciones Públicas
Mª LLANOS CASTELLANOS GARIJO

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha

Resolución de 29-03-2005, del Consejo Consultivo de Castilla-

La Mancha, por la que se convocan premios del Foro Armas y Letras.

El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha pretende colaborar con el resto de órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, desde la perspectiva que le compete, en los numerosos actos que durante el presente año se van a celebrar para conmemorar el IV centenario de la edición de la obra "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de La Mancha", mediante el desarrollo de un foro de debate y reflexión cuyo tema central será "Armas y Letras" y en el que se presentarán reflexiones sobre algunos de los problemas decisivos que el mundo actual plantea al ser humano en lucha por su dignidad, asociados al moderno Derecho Internacional Público.

Constituirán sus objetivos generales, por un lado, la promoción de la lectura de la obra y, por otro, la difusión de los avances problemáticos del Derecho en este ámbito, siendo sus destinatarios principales todos cuantos tienen una relación profesional con el Derecho y la Literatura, cooperantes de ONGs, lectores de El Quijote y cuantos tienen interés en la formación de una opinión pública internacional y democrática.

El desarrollo del foro comprenderá en dos niveles paralelos y de modo interrelacionado las siguientes actividades:

1.- La realización de varias mesas de reflexión a desarrollar en distintos lugares de la Región en las que participarán como ponentes diversas personalidades del mundo del Derecho, la Justicia, la Literatura, la Política, la Milicia, la Historia... en las que expondrán sus reflexiones desde las diferentes perspectivas que representan.

2.- El debate en la red que llevará consigo, obviamente, la creación de un espacio virtual específico del foro, www.foroarmasyletras.com. A dicha página se irán incorporando opiniones de personalidades, el contenido de las Mesas de reflexión, selección de noticias y opiniones de otros países sobre los temas tratados, textos e informaciones que se consideren adecuados para elevar el nivel del debate y enlaces de interés, difundiéndose el debate que se suscite en otros idiomas (inglés, francés y árabe).

Como complemento a dicha participación en el debate, como instrumento